

Sunchales, 20 de marzo de 2006.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 1670 / 2006**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la nota enviada por los Sres. Víctor Martino y Roberto Beraudo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 1643/05, estableció la factibilidad de incorporar al área urbana un inmueble fracción del lote 33;

Que la Ordenanza N° 1643/05 establece además los requisitos que el loteador debe cumplimentar en lo que respecta a infraestructura de servicios mínimos;

Que la solicitud efectuada se encuentra dentro del amanzamiento urbano proyectado para todo el sector;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 1670 / 2006**

**Art. 1°:** Acéptase y agradécese a los propietarios Víctor Martino y Roberto Beraudo, la donación a la Municipalidad de Sunchales de una fracción de terreno ubicada en el lote 33 de la Colonia Sunchales a destinar a calle pública, referenciada en el plano en trámite confeccionado por el Agr. Gustavo Clausen denominado lote A, con una superficie de 7.039,79 m2., que forma parte de la presente como Anexo I.-

**Art. 2°:** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil seis.-